179

0007

Asunción, 14 de noviembre del 2018.

Contratación Directa PAC Nº 13 – ID N° 346.928

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP AD REFERENDUM"

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa con ID N°346928 "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP".

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR Nº 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES"*, el Comité Evaluador se encuentra conformado por la CP. Leticia Burgos y la C.P Verónica Gómez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 31 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de:

OFERENTE	Precio Total en G. (IVA Incluido)
PARASUR S.A	23.687.625

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se registra ninguna observación de los oferentes que presentaron su oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

...///

...///

OFERENTE	PARASUR S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)**	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Los documentos sustanciales presentados por el oferente y asentados con la descripción CUMPLE/SIPE ACTIVO, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado y por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de la empresa evaluada, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son los Accionistas, Miembros de la Dirección o Administradores de la Sociedad, Representantes Legales y Síndicos.

Empresa: PARASUR SA.

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	YALUK LURAGHI	DIEGO	762.090	ACCIONISTA/PRESIDENTE
2	KETTERER DE YALUK	NATHALI	910.437	ACCIONISTA
3	DONOSO GALLARDO	FELIPE	1.132.258	REPRESENTANTE LEGAL

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que NO presenta errores aritméticos. (Caso sin corrección aritmética).

3.1 Verificación de los precios ofertados POR EL TOTAL por las firmas participantes:

OFERENTE:	Precio Total en G. (IVA Incluido)
PARASUR S.A	23.687.625

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

En consecuencia a la no presentación del Certificado de Origen Nacional, se solicita por Nota CGR/DOC N°163 de fecha 9 de Noviembre de 2018 a la empresa: **PARASUR S.A,** de lo que se constata que no cuenta con el certificado mencionado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	Precio Total en G. (IVA Incluido)
PARASUR S.A	23.687.625

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **PARASUR S.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

OFERENTE	PARASUR S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y/o Físicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente RUC	CUMPLE /SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE / SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE / SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE / SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

OFERENTE	PARASUR S.A.
OTROS DOCUMENTOS	
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2016 y 2017).	NO CUMPLE
Copia de Certificados 2 Dos técnicos certificados por ELASTIX, adjuntando Planillas detallando nombre y apellido, así como documentos respaldatorios que avalen la capacitación y/o preparación de los mismos para el trabajo requerido de los equipos mencionados, tales como certificados de capacitación, certificado de estudios, título universitario, etc.	NO CUMPLE
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Mantenimiento y Reparación de Central telefónica IP. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	NO CUMPLE
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, y/o recepción final COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Copia de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago de seguro social para inscriptos en el Instituto de Previsión Social - IPS.	NO CUMPLE

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARASUR S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos, según se establece en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del llamado para el servicio *"**Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP**"*, indicados en el cuadro precedente, posterior a la solicitud de los mismos, constatándose lo siguiente:

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: **PARASUR S.A.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 09 de Noviembre del 2018, donde se ha solicitado a la firma **PARASUR S.A,** la presentación de los siguientes documentos y recibida por Geraldine Mora en la misma fecha mencionada.

OFERENTE PARASUR S.A.
OTROS DOCUMENTOS
1. Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2016 y 2017)
2. Copia de Certificados 2 Dos técnicos certificados por ELASTIX, adjuntando Planillas detallando nombre y apellido, así como documentos respaldatorios que avalen la capacitación y/o preparación de los mismos para el trabajo requerido de los equipos mencionados, tales como certificados de capacitación, certificado de estudios, título universitario, etc.
3. Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Mantenimiento y Reparación de Central telefónica IP. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).
4. Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, y/o recepción final COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).
5. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).
6. Copia de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago de seguro social para inscriptos en el Instituto de Previsión Social - IPS.

Opc1: Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **PARASUR S.A** ,a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 512 de fecha 12 de Noviembre de 2018, ha presentado los siguientes documentos: (indicar los documentos presentados por la firma oferente).

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación por parte de la firma **PARASUR S.A**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

OFERENTE	PARASUR S.A.
OTROS DOCUMENTOS	
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2016 y 2017).	CUMPLE
Copia de Certificados 2 Dos técnicos certificados por ELASTIX, adjuntando Planillas detallando nombre y apellido, así como documentos respaldatorios que avalen la capacitación y/o preparación de los mismos para el trabajo requerido de los equipos mencionados, tales como certificados de capacitación, certificado de estudios, título universitario, etc.	CUMPLE
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Mantenimiento y Reparación de Central telefónica IP. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, y/o recepción final COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Copia de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago de seguro social para inscriptos en el Instituto de Previsión Social - IPS.	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **PARASUR S.A** NO CUMPLE, en un solo punto, Certificado de Origen Nacional requisito establecido en el PBC.

.A continuación y en consideración a que las oferta presentada y verificada reúnen con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, se procede al siguiente análisis de:

A) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma **PARASUR S.A.** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

1) Tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP".

Seguidamente se procede a analizar la Capacidad financiera:

B) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, éste deberá presentar copia de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017) y cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2016 y 2017).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2016 y 2017).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2016 y 2017), no deberá ser negativo.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuanto menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

PARASUR S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.016**	**2.017**	**2016**	**2017**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	35.604.855.468	40.613.063.717	**2,84**	**1,34**	**4,18**	**2,09**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	12.549.786.377	30.281.112.674					
PASIVO TOTAL	13.363.930.509	36.427.654.328	**0,27**	**0,49**	**0,76**	**0,38**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	49.921.994.173	73.923.631.630					
UTILIDAD NETA	302.858.350	74.409.349	**0,01**	**0,00**	**0,01**	**0,01**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	29.800.000.000	29.800.000.000					

De lo expuesto se constata que la firma oferente CUMPLE con todos los índices financieros solicitados en la Carta de Invitación.

Conclusión y recomendación de adjudicación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

175

0003

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el" **Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP"**, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa: **PARASUR S.A.** por un monto máximo de guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000) y un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000)

Supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la superioridad la adjudicación correspondiente.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Contrato, con vigencia desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019.

Se anexan cuadro comparativo y cuadro de precio adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

C.P Verónica Gómez.
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Leticia Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones